

## ERTE de Suspensión: Acuerdo

Una vez finalizado el periodo de consultas en la jornada de ayer, día 23 de enero, os comunicamos que los firmantes de este comunicado hemos llegado a un acuerdo con la dirección de TecnoCom para la regulación del ERTE, presentado oficialmente por la empresa el pasado 9 de enero.

Con el acuerdo alcanzado entendemos que se consiguen los principales objetivos que nos habíamos planteado como condiciones imprescindibles:

- **GARANTIZAR CRITERIOS OBJETIVOS EN LA DESIGNACIÓN.**
  - La designación de los afectados será objetiva al ser imprescindible su paso previo por la **Comisión de Empleabilidad** donde las decisiones se toman por acuerdo.
  - A partir de este momento, cualquier persona incluida dentro de la Comisión de Empleabilidad será notificada a la mayor brevedad posible de la fecha en la que ha sido dada de alta o baja en dicha comisión.
- **GARANTIZAR LA EXCLUSIÓN DE COLECTIVOS SENSIBLES.** Se incrementa el número y tipología de colectivos excluidos, aunque no hemos conseguido excluir a las personas con jornada reducida por guarda legal.
- **DISMINUIR EL NÚMERO MÁXIMO DE AFECTADOS SIMULTANEAMENTE.** 250 PERSONAS.
- **MINIMIZAR EL IMPACTO SALARIAL.**
  - Se incrementan notablemente los complementos adicionales a la prestación de desempleo propuestos inicialmente por la empresa, consiguiendo obtener cantidades netas cercanas al 100% de lo que cobra en activo.
  - Adelanto, mes a mes, de las cantidades que debe abonar el Servicio Público de Empleo (SPE) por parte de la Compañía hasta que éste empiece a devengarlas.
- **GARANTÍA DE EMPLEO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.** No habrá despidos objetivos de carácter colectivo, por las mismas causas que el ERTE, durante su vigencia.

Cualquier despido disciplinario deberá ser informado a la comisión de seguimiento del ERTE, con la suficiente antelación y justificación para su revisión.
- **GARANTÍA DE EMPLEO A QUIEN SUFRE LA SUSPENSIÓN UNA VEZ REINCORPORADO.** No habrá despidos objetivos sobre los afectados a partir de la finalización de su última suspensión en función del tiempo transcurrido en dicha situación:
  - 1 – 3 meses en suspensión → garantía durante 3 meses
  - 4 – 6 meses en suspensión → garantía durante 6 meses
  - 7 – 9 meses en suspensión → garantía durante 9 meses
  - > 9 meses en suspensión → garantía durante un año

Reembolso de desempleo consumido dentro del ERTE en caso de despido disciplinario reconocido como improcedente o despido objetivo, en el transcurso de los dos años siguientes a la finalización de la aplicación del ERTE.

- **CONTROLES A LA CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Conocimiento previo de la contratación y subcontratación por parte de la **Comisión de Empleabilidad** para proponer en su lugar a candidatos existentes con perfil similar dentro de la comisión.

En el caso de nuevas contrataciones, si existe algún afectado en suspensión que tenga ese mismo perfil, se garantiza que éste sale del ERTE.

- **EMPLEABILIDAD DURANTE LA SUSPENSIÓN.** Planes de formación específicos y acceso a las herramientas formativas de Tecnomcom.
- **QUEDA GARANTIZADO EL DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS SOCIALES ESTIPULADOS EN CONVENIO**
- **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ERTE.** Se constituirá una comisión de seguimiento del ERTE que, entre otras, tendrá las siguientes funciones:
  - Supervisar que cualquier persona designada por la dirección para entrar en el ERTE, cumpla con los criterios y condiciones establecidas en el mismo.
  - Hacer un seguimiento exhaustivo, junto a la Comisión de Empleabilidad de las personas afectadas, al objeto de encontrar un puesto de trabajo que se adecue a su perfil en el menor tiempo posible.
  - Supervisar el cumplimiento de las garantías de empleo establecidas dentro de este acuerdo.

**Las nuevas condiciones establecidas en este acuerdo, suponen de manera inmediata la revisión, uno a uno, de todos los integrantes de la lista que la Dirección elaboró y presentó en su documentación original, para verificar si cumplen con ellas. El hecho de estar incluido en dicha lista no tiene ninguna validez hasta que se verifiquen los nuevos criterios.**

Por último os queremos pedir la máxima colaboración para que entre todos demos que este ERTE de suspensión seguramente no era necesario siendo el número de afectados, el menor posible.

Gracias